

SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS: EL CASO DE NICARAGUA Y EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO



Xanthis Suárez García

Diputada del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y Presidenta de la Comisión de Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales

Como Diputada por el Estado de Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Xanthis Suárez ha ejercido varios cargos, incluyendo Secretaria y Vicepresidenta de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia y Presidenta de la Comisión de Turismo. Anteriormente, ha ejercido varios cargos en el ámbito de la Asociación Nicaragüense de Trabajadores Sociales. La Sra. Suárez es co-fundadora del Foro de Mujeres Europa-América Latina, fundadora y directora de la publicación y programa televisivo Bolsa de Mujeres y columnista de la publicación Bolsa de Noticias. Licenciada en trabajo social de la Universidad Centroamericana, la Sra. Suárez completó estudios de postgrado superior en ciencias sociales, género y desarrollo y estudios de técnico superior en periodismo.

La presente exposición intenta ilustrar sobre la participación y situación de las mujeres en el poder legislativo de la República de Nicaragua en las últimas tres décadas- y en el Parlamento Centroamericano, por separado, respondiendo al final con algunas reflexiones y consideraciones, a las preguntas claves para el desarrollo del panel “Los parlamentos frente a la Agenda de los Derechos de las Mujeres; Situación actual y desafíos”, cuyo objetivo es “analizar la situación actual de los parlamentos en el cumplimiento de su función legislativa, de representación y de fiscalización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres en los países de las Américas”.

Participación de las Mujeres en el Parlamento Nacional de Nicaragua (Asamblea Nacional), 1980-2011

Ciento seis mujeres pertenecientes al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), han ocupado escaños en el Poder Legislativo de Nicaragua durante el período de 1980 al año 2007, significando el 65.83% del total de mujeres que en ese período han accedido a uno de los asientos de dicho Poder. Este dato incluye indistintamente diputadas propietarias y suplentes.

Le sigue en orden de estadísticas, el Liberalismo con el 27.32%, que lo conforman las 44 mujeres que desde 1990 han resultado electas al legislativo nicaragüense. Este dato incluye a tres expresiones liberales: Partido Liberal Constitucionalista, Alianza Liberal Nicaragüense y Partido Liberal Independiente.

El tercer lugar estadístico, lo ocupan las mujeres de la corriente socialcristianas, con el 3.72% de participación directa en la Asamblea Nacional de Nicaragua. Aquí se incluyen las seis diputadas mujeres de los Partidos Unión Demócrata Cristiana, Acción Nacional, Social Cristiano Nicaragüense y partido Camino Cristiano Nicaragüense.

El cuarto lugar lo ocupan las mujeres conservadoras, con el 2.48%, destacándose la participación en los años 85-90, de dos diputadas conservadoras y el otro 50% de este dato lo hace una misma mujer, la primera mujer presidenta de dicho poder del Estado, que ha ocupado esa diputación por dos fuerzas políticas diferentes: La Unión Nacional Opositora (coalición de partidos y alianzas políticas) en 1990 y el FSLN en el 2007.

Y por último, la Resistencia Nicaragüense -ex combatientes contra el gobierno sandinista de la década de los ochenta) con el 0.62% de participación, al acceder solamente con una diputada mujer al Parlamento.

Actualmente, la Asamblea Nacional -2007-2012- está compuesta por un total de un total de 92 diputados y diputadas; de éstos solamente

19 son mujeres; representando el 17.29% de participación en este Poder del Estado. De las cuales hay 3 liberales; 15 del FSLN y una por el Movimiento por el Rescate del Sandinismo (MPRS) –organización política aliada al Movimiento Renovador Sandinista, que encabezó la Alianza MRS).

En este período (2007-2012), solamente dos de 13 comisiones permanentes, son presididas por mujeres: la de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia y, la de Transparencia y Probidad. Dos mujeres están en junta directiva de la Asamblea Nacional, ocupando la segunda y tercera secretaría.

Comisión de Asuntos de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional de Nicaragua

La Comisión tiene su identidad y atribuciones, establecidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica y Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, instrumentos que lo establecen igualmente para las otras 12 comisiones permanentes

Las Comisiones son órganos colegiados creados por la Asamblea Nacional conforme al numeral 18 del artículo 138 de la Constitución Política, para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el propósito de analizar las iniciativas de ley sometidas a su conocimiento, los asuntos que la Constitución o las leyes encomendaren a las Comisiones y lo que ellos decidan en el ámbito de su competencia. Si la Ley o el Plenario no señala el número de integrantes que conformarán una Comisión, la Junta Directiva lo hace. Las Comisiones podrán conocer e investigar el funcionamiento de los organismos estatales, de acuerdo con su respectiva competencia y presentar las recomendaciones que estimen necesarias al Plenario de la Asamblea Nacional, para que éste proceda de conformidad con la Constitución Política y las leyes secundarias.

En tal razón, la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia, tiene como atribuciones:

Dictaminar los Proyectos de Ley, Decretos y Resoluciones sometidos a su conocimiento; Solicitar a los funcionarios de los Poderes del Estado y entes autónomos y descentralizados, toda la información y documentación que precisaren, así como solicitar su presencia, para que expongan sobre asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones; Solicitar información y documentación y aún la presencia de personas naturales y jurídicas a fin de obtener mayor ilustración para una mejor decisión en el asunto de que se trata; Visitar los lugares e instalaciones que estimen necesarios para ilustrar su criterio; Desarrollar consultas de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y la presente ley.

Específicamente, corresponde a la Comisión de la Mujer, la Juventud, la Niñez y Familia de la Asamblea Nacional, las siguientes materias: La protección de la niñez, la juventud, la familia y los sectores vulnerables; la igualdad de condiciones para la mujer en lo social, laboral, político y económico; la protección de la mujer y la niñez, contra la violencia en todas sus manifestaciones; y fomentar y preservar los derechos por las personas de la tercera edad.

Esta Comisión está integrada en el presente periodo legislativo por 7 diputadas y 3 diputados. La Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional, apoyo fundamental

En el 2003, con apoyo del PNUD, se instala la Comisión de Modernización de la Asamblea Nacional y en febrero del 2008, mediante Resolución Administrativa, como parte de ese proceso, se crea la UNIDAD TECNICA DE GENERO, UTG, con la misión de sensibilizar a las legisladoras y legisladores para que se incorpore el enfoque de equidad de género en el proceso de formación de las leyes, para que las leyes aprobadas, garanticen la igualdad y equidad de género.

Se crea para brindar asistencia técnica a las distintas instancias dentro de la Asamblea Nacional. Junta Directiva, Asamblea Plenaria y Bancadas; participa del proceso de formación de las Leyes a través de las Comisiones Parlamentarias; analiza la situación de la equidad

de género de la Asamblea Nacional, en sus diversos aspectos, (Política de Recursos Humanos) y debe incidir en lograr una mayor equidad de género en el parlamento de Nicaragua

Esta unidad técnica, define como su visión: “Que las leyes aprobadas, garanticen la igualdad y equidad de género y que a lo interno del parlamento, no existan desigualdades en las oportunidades para hombres y mujeres que forman parte del capital humano”.

Hasta el momento, esta Unidad, afirma haber brindado capacitación para la sensibilización sobre el enfoque de género a diputadas, diputados, funcionarias, funcionarios del parlamento así como sobre rol parlamentario en la elaboración de presupuestos con enfoque de género; recientemente, finalizó un diagnóstico sobre la implementación del tema de género en toda la AN; finalizó la política de género para la Asamblea Nacional y elaboró estudio investigativo sobre la Evolución Histórica de los derechos de las mujeres en Nicaragua – presentado en el 2010.

Esta Unidad, es la encargada de coordinar seminarios con instituciones, Organismo de la Sociedad Civil que lo han requerido: Apoyar en el desarrollo de políticas sobre equidad de género; intercambiar experiencias con otras unidades de género de instituciones del Estado, así como también mantiene relaciones de promoción de derechos de las mujeres, con Organismos Gubernamentales, No gubernamentales, Sindicatos y Universidades.

Un ejemplo de estas coordinaciones es su pertenencia a una Red Interinstitucional de Igualdad y no discriminación en el empleo (Ministerio del Trabajo).

La UTG, reporta desde su creación, la elaboración de al menos nueve recomendaciones con enfoque de género. Cinco de ellas ya se aprobaron en las recientes leyes y cuatro aún están en las comisiones. Entre las leyes aprobadas están: “Ley Especial para el Fomento de la construcción de Viviendas y de acceso a la vivienda de interés social; (aprobada

el 11- Marzo- 2009); “Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierra con Equidad de Género a favor de las mujeres rurales”, (aprobada el 05-Mayo-2010; “Ley especial de protección a las familias de embarazos y partos múltiples” (Aprobada el 05-Mayo-2010: “Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento” (Aprobada el 19-Mayo-2010; “Ley para el Control del Tabaco” (aprobada el 29-06-2010).

En proceso de aprobación y de dictamen, están las siguientes iniciativas de ley: “Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva”; “Ley de trato digno y equitativo a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes”; “Ley tutelar de los Derechos Laborales en las formas alternativas de contratación de trabajo”; “Ley para la Igualdad de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad” y DOS INICIATIVAS de “Ley contra la violencia hacia las mujeres. Mientras que el Código de la Familia, está en proceso de consulta.

Algunas dificultades pueden resumirse afirmando que no se divulgan las leyes que benefician principalmente a las mujeres; el desconocimiento del enfoque de género por parte de funcionarios y funcionarias de las instituciones; la resistencia por parte de algunas diputadas y algunos diputados, para la temática de género, lo que muchas veces se refleja en la ausencia a seminarios de sensibilización de género.

Por esto se marca como un reto, el ampliar las acciones de difusión de las leyes que benefician y reconocen los Derechos de las mujeres; brindar más capacitación en la temática de género; mayor comunicación inter comisiones parlamentarias y mayor financiamiento para fortalecer el capital humano en términos de asesorías y de la UTG de la Asamblea Nacional, así como fortalecer los términos teóricos y metodológicos – como en el caso del conocer más sobre el uso del lenguaje sexista en las leyes y desde la perspectiva de género- ya que es a este nivel, en que se debe, por ejemplo, promover la elaboración y aprobación del presupuesto público nacional, con enfoque de redistribución de los recursos económicos y sociales a partir de criterios de género.

Algunos desafíos identificados en el nivel nacional:

A partir de lo avanzado, queda claro que todavía es necesario fortalecer los espacios de interlocución que permita que la experiencia en la interpretación de nuevas leyes, no se conviertan en un obstáculo para avanzar en los derechos de la mujeres; promover al interior de la Asamblea Nacional, la existencia de grupo de mujeres legisladoras, que impulsen leyes que benefician principalmente a las mujeres y aumentar acciones de incidencia política en las mujeres con cargos de decisión.

El Parlamento Centroamericano

El Parlamento Centroamericano, se instala hace 20 años (20 octubre 1991) a raíz de los Acuerdos de Esquipulas, que tuvieron como objetivo, poner fin a una década de conflictos armados en la región. El PARLACEN, con sede principal en Guatemala, está integrado por 20 diputadas y diputados elegidos mediante sufragio universal, por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana y Panamá, último que recientemente decidió de forma unilateral su retiro del órgano regional pese a la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia, que rechazó dicha decisión.

En 20 años, el PARLACEN ha sido presidido solamente en dos ocasiones por mujeres –ambas de Honduras- y en una ocasión se ha logrado la equidad en la integración de la Junta Directiva –de 12, seis y seis- la que actualmente, solo tiene la representación de una mujer.

La participación de las mujeres, equivale a un 26.78% (30 mujeres) del total de escaños; presidente dos bloques parlamentarios –expresiones ideológicas-. De las 13 comisiones permanentes, cuatro son presididas por mujeres (30.76%) Mujer. Niñez, Juventud y Familia, Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales; Integración y Desarrollo Económico y la de Asuntos Monetarios; seis comisiones tienen una mujer como vicepresidenta (46.15%) y cinco comisiones, tiene una mujer como secretaria (38.46%). Además, existe el Bloque de Mujeres Parlamentarias, creado en el reglamento y con derecho de participación en las reuniones del comité de dirección política, comisión de ética y en otros espacios, establecidos para los grupos parlamentarios.

El Bloque de Mujeres Parlamentarias, especialmente en los últimos cuatro años, ha tratado de incidir en la incorporación del enfoque de género en las resoluciones del parlamento regional, así como también, ha logrado la aprobación de una docena de resoluciones, y declaraciones que se pone a disposición de los gobiernos y organizaciones civiles de mujeres.

Hace un año, el PARLACEN suscribió un Memorándum de Entendimiento con el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), con el propósito de articular esfuerzos y cooperación para avanzar en las normativas legislativas que se requieren conforme las agendas en la región.

EL PARLACEN, a través su Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia, ha impulsado en los últimos 15 años, los Foros de Mujeres de Partidos Políticos y de Mujeres Políticas –según el país-, colocando anualmente, un tema de agenda de carácter prioritario en la dinámica de la integración regional, enfatizando en los últimos cuatro años, en los temas de Trata de Personas, Violencia de Género y el Liderazgo. Esta misma Comisión, mantiene la relación con las organizaciones políticas de mujeres y se ha logrado en los últimos años, incorporar la declaración de los foros regionales de mujeres, en las declaraciones de las institucionalizadas conferencias centroamericanas de partidos políticos, las que se realizan anualmente.

Principales problemas para cumplir eficazmente con las funciones de representación, legislativa y fiscalizadora con relación a los derechos de las mujeres

Los principales problemas para cumplir eficazmente con las funciones de representación y fiscalización, inician con el androcentrismo y la afianzada misoginia política, traducidas en las trabas que para su elección enfrentan las mujeres prácticamente en todos los países que conforman el parlamento y que no difieren mucho de lo que acontece con la elección para los cargos en el parlamento nacional. No existen leyes –en lo general- que obliguen la representación paritaria y cualitativa para los cargos de elección popular y cuando los mecanismos existen, esa “misoginia política”, aparece con otras manifestaciones y es el que los hombres hacen competir entre sí a las mujeres en una práctica que no se da entre “ellos”.

Por esto es que vemos a lo largo de 20 años, una participación minoritaria de mujeres y más aún, de mujeres no identificadas con los Derechos de las Mujeres. En la mayoría de los casos, el compromiso de género”, está ausente en las mujeres que logran llegar a ocupar un escaño parlamentario y en algunos casos, dicho compromiso se queda en el discurso.

Si bien es cierto, hay esfuerzos en los ejecutivos de ampliar la participación de las mujeres en la gestión gubernamental y es discurso electoral el ofrecer a las mujeres ocupar dichos espacios o se reconoce que las mujeres constituimos la mitad o más de la población, no se impulsan suficientes programas para estimular a las mujeres a asumir su liderazgo de participación, en diversos niveles, cuando no se crean las condiciones sociales necesarias para que éstas pueda asumirlo resolviendo las tareas que le asigna la sociedad en su rol reproductivo.

El hecho de que las pocas mujeres líderes políticas, insistan en razón de conservar su propio espacio, no contribuye a desarrollar el surgimiento de nuevas líderes políticas y muchas veces encontramos más bien a mujeres “doblegándose” a los lineamientos o estatutos del partido, obligándolas a deponer sus aspiraciones políticas para la

promoción de los hombres. Y por esto no es casual, que se diga, que “las mujeres somos las que llevamos a los hombres al poder”, en el gobierno, en los distintos poderes del Estado, en los partidos políticos, en los parlamentos, en fin, aquí está el origen del cordero, no es una situación aislada, cuando hablamos de obstáculos en nuestro papel como representantes –muchas veces cuestionadas por las organizaciones de mujeres que no se sienten representadas por las mujeres políticas- y en el papel fiscalizador del cumplimiento de las leyes – ¿porqué a quién fiscalizamos?...a los hombres.

No podemos desvincular los obstáculos del origen de los mismos, que está en la representación desigual que hombres y mujeres, tenemos en los parlamentos y de ahí la importancia que debe darse a un trabajo más estrecho con los partidos políticos.

Las consecuencias que tiene esta situación y condición de las mujeres en los espacios políticos, quedan reflejadas en la acción legislativa cotidiana, cuando enfrentamos la falta de prioridad que las autoridades dan a las iniciativas que favorecen los derechos de las mujeres y por ende, marca los límites para la construcción de una democracia de ciudadanía. ¿Si no se reconoce y asume e interioriza, que somos esa mitad de la población y más...? la labor parlamentaria quedará siempre en desventaja con relación a los derechos de las mujeres y esto se reflejará en los resultados del cumplimiento de lo aprobado o bien, en el cúmulo de iniciativas que se quedan en la “tubería”.

Desafíos prioritarios para lograr una acción más efectiva de los parlamentos en sus funciones de representación, legislativa y fiscalizadora con relación a los derechos de las mujeres en los próximos cinco años?

En primer lugar, las mujeres debemos romper el miedo, tomar conciencia de que hay nuevas manifestaciones de lo que llamo “la misoginia política”, hacer competir y pelear a las mujeres es una de ellas.

En segundo lugar, debemos romper las barreras que muchas veces, estamos apoyando se sostengan, mantengan y afiancen, desde las

estructuras partidarias, de la dinámica interna de la que provenimos que no permite el crecimiento del liderazgo político de las mujeres, nos bastan las leyes de cuotas o las reformas a las leyes electorales, debemos exigir y tomar los espacios de las mujeres, no podemos seguir pidiendo permiso para ejercer nuestros derechos.

Y tercero, impulsar y desarrollar o fortalecer, las alianzas y pactos entre las mujeres en todos los niveles de actuación, identificando una especial alianza con las mujeres en los medios de comunicación, las que deben ser sujetas de nuestros propósitos y no objetos de los mismos, no sectores a atender.

Debemos cambiar de estrategias, para no solo aprobar leyes, sino para asumir con responsabilidad la fiscalización de su cumplimiento. Todo cambiará realmente cuando nosotras decidamos cambiar y los hombres llegarán, hasta donde nosotras lo permitamos.

LA IGUALDAD REAL COMO PRINCIPIO NORMATIVO Y LA PARIDAD COMO DERECHO: EL CASO DE ECUADOR



Solanda Goyes Quelal

Especialista de Agora Democrática/IDEA Internacional, Ecuador

Doctora en Jurisprudencia y Licenciada en Ciencias Públicas y Sociales, graduada en la Universidad Central del Ecuador, Solanda Goyes ha trabajado por más de por más de trece años en procesos legislativos, control político, así como en institucionalización de los derechos humanos en el ámbito electoral y el sector de la justicia, y la generación de política pública a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Ha sido Asesora del Congreso Nacional de la República y Asesora de la Asamblea Constituyente del Ecuador 2008. Trabaja actualmente en Ágora Democrática (IDEA - NIMD) y en la oficina de Ecuador de IDEA Internacional, donde impulsa el proceso de diálogo multipartidario de líderes de organizaciones políticas y el Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres en el Ecuador.

Los dos días anteriores y lo que va de éste, han sido de un gran aprendizaje para mí y de confirmación de que varios esfuerzos realizados en mi país van en la línea de lo correcto, pues coinciden con los andariveles descritos en este Foro para caminar hacia la igualdad; sus conocimientos y sus experiencias alimentan esos esfuerzos, y ello nos afianza para seguir.

Como ustedes conocen, el Ecuador acaba de pasar por un proceso constituyente, al que se lo puede catalogar como un momento culminante que dio paso a un acumulado de demandas ciudadanas y sociales, levantadas por varios sectores en los últimos treinta años. Se exigía un cambio en el modelo de Estado, mayor democratización, mayor igualdad, mayor participación ciudadana. En ese contexto el Ecuador aprobó a nivel constitucional la igualdad real como principio normativo y la paridad como derecho.

Luego de la Constituyente, y una vez expedida la Constitución, ésta se convirtió a la vez en el punto de partida porque las demandas

sociales acogidas en ella pasaron a ser una norma suprema y para su plena vigencia se requiere el desarrollo de garantías, de políticas y de una nueva cultura de respeto a los derechos en ella consagrados. Es en esta etapa postconstituyente donde realmente se puede medir la efectividad constitucional, pues por el carácter vanguardista de nuestra Constitución, existe un discurso generalizado y una percepción de que la igualdad entre hombres y mujeres está dada, no obstante las cifras siguen demostrando la subsistencia de desigualdad.

Uno de los principales cambios que la Constitución ecuatoriana establece, es la consagración del principio de igualdad real, que consiste en el reconocimiento de la igualdad y la diferencia.

Haciendo un breve recorrido de la conceptualización de la igualdad en la historia de la humanidad, encontramos que inicialmente la igualdad no estaba dada desde una perspectiva jurídica, simplemente imperaba la “ley” del más fuerte, en la que se ignoraban las diferencias, éstas no eran fuente de derechos y tampoco de discriminación porque era la fuerza la que definía quien accedía o no a los derechos; luego tenemos una etapa de desigualdad jurídica, en la cual se valoran algunas identidades y jurídicamente se desvalorizan otras como son el ser mujer, indio, negro; esta desvalorización jurídica de la diferencia genera discriminación y desigualdad; frente a ello aparece el principio de igualdad formal acogido en casi todas las Constituciones del mundo, con el que se universaliza el principio de igualdad, todos somos iguales ante la ley; mas esa igualdad implica la homologación jurídica de las diferencias, y en la práctica -al ignorar las diferencias- se generan desventajas y discriminación para quienes no se enmarcan en el modelo de “ser humano sujeto de derechos”, al que se homologa a todos/as.

Finalmente, aparece el principio de igualdad real que es el que otorga valor jurídico a las diferencias. Al contrario de los sistemas anteriores en los cuales la diferencia es causa de desvalorización, para la igualdad real, la diferencia es motivo de valoración, la reconoce y le da igual valor, tutelando los derechos de aquellos diferentes al modelo de lo humano, y exigiendo que éstos sean respetados y tratados como iguales.

La igualdad real es una igualdad que se mide en la llegada, cuando los ciudadanos/as han logrado hacer efectivos sus derechos; no se trata de la igualdad en la partida (igualdad formal), en la que se dice todos/as tenemos el derecho a la igualdad, pero cada quien ejerza sus derechos por sí mismo, con una mínima intervención del Estado. La igualdad real significa -y así está dicho en nuestra Constitución- que el Estado debe intervenir para garantizar el ejercicio de los derechos de todos/as otorgándoles impulsos necesarios para que aquellos que están en desventaja, producto de la diferencia, logren hacer efectivos sus derechos y por lo tanto accedan en igualdad a la meta.

Han sido fuente inspiradora del Movimiento de Mujeres en el Ecuador, del que nació la demanda de la igualdad real, las reflexiones y fallos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otras instancias internacionales que han abordado el tema.

¿Cómo se constitucionalizaron estos principios en el Ecuador?

La constitucionalización del principio de igualdad real y de la paridad en el Ecuador, es producto de un largo proceso de exigencia de la ley de cuotas,³¹ el cual además de ir logrando paulatinamente la mayor incorporación de mujeres en listas pluripersonales, generó un importante debate en la sociedad sobre la igualdad y el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos, que abrió posibilidades de cambios paradigmáticos.

Ese debate que duró casi diez años después de la aprobación de la ley de cuotas, permitió demostrar que la cuota es un mecanismo compensatorio para lograr la igualdad, que no era un privilegio, sino que por el contrario, consistía en una medida de equiparación de la desigualdad histórica de participación electoral de las mujeres, buscando de esa manera que se incluyan a grupos tradicionalmente excluidos a la democracia formal, profundizándola. En el proceso también debimos desvirtuar los argumentos que suelen esgrimirse en

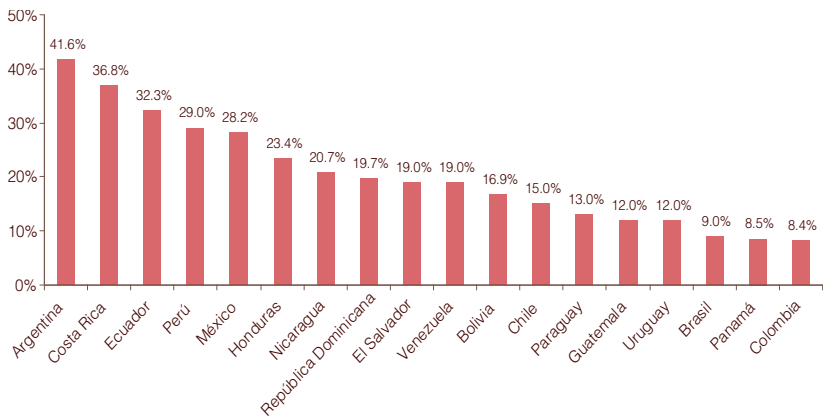
31. Se denominó ley de cuotas a un conjunto de artículos sobre participación política de mujeres en procesos electorales insertados en por reforma del año 2000, en la Ley General de Elecciones, actualmente derogada y sustituida por el Código de la Democracia que determina la paridad.

contra de las cuotas y que han sido abordados en este foro: las mujeres deben llegar por capacidad no por cuota; no hay mujeres, entre otros.

Gran parte de la conquista ha sido precisamente la riqueza de ese debate público. Estoy muy segura que, de no haberse dado ese proceso de discusión a propósito de la exigencia del cumplimiento de la ley, no habría sido posible conquistar la igualdad real y la paridad en la Constitución, postulados que fueron acogidos solamente porque había conciencia social.

Realidad a transformar para que los principios y derechos constitucionales rijan.

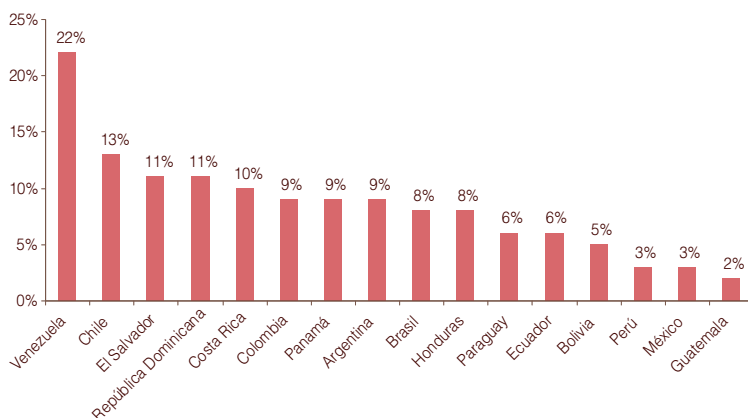
Mujeres en los Parlamentos Latinoamericanos, 2010



Fuente: Presentación Kristen Sample - IDEA Internacional, Curso de Observación Electoral (CFE – Montevideo)

Gracias a la Ley de Cuotas el Ecuador se ubica en el tercer lugar de América Latina, con la mayor proporción de mujeres en el Parlamento. En general, apenas tres países han superado el 30% de mujeres en Parlamentos, todos los demás siguen estando debajo de esa proporción.

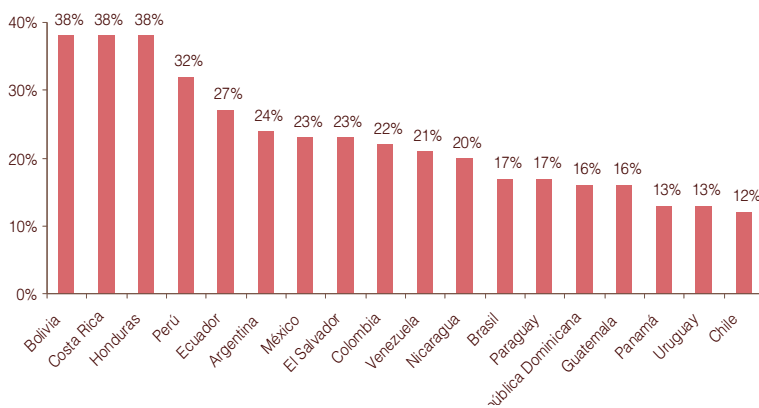
Mujeres en Alcaldías, 2010



Fuente: Presentación Kristen Sample - IDEA Internacional,
Curso de Observación Electoral (CFE - Montevideo)

Ningún país supera el 30% de alcaldías al 2010 y el único que sobrepasa el 20%, es Venezuela. Este gráfico permite visualizar lo reducida de la representación de mujeres en alcaldías, lo cual tiene explicación en que este tipo de cargo es unipersonal y no son aplicables las cuotas, que han coadyuvado al incremento de mujeres en cargos pluripersonales.

Mujeres Dirigentes de Partidos Políticos, 2010



Fuente: Presentación Kristen Sample - IDEA Internacional,
Curso de Observación Electoral (CFE - Montevideo)

El máximo de participación femenina en las dirigencias de partidos políticos en América Latina lo ostenta Bolivia con el 38%, y el mínimo, Chile con el 12%. Ecuador hasta la fecha no aplica las reglas de paridad en la conformación de las directivas partidistas porque ésta fue insertada en la nueva legislación que aún no entra en vigencia.

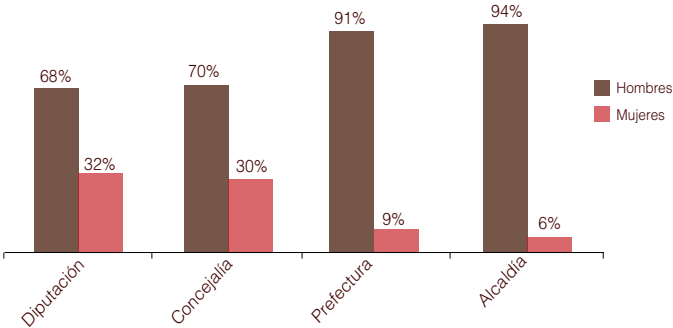
Hombres y mujeres como electores/electoras

	Ausente	
	Número	%
Mujeres	1.222.181	23,17%
Hombres	1.378.836	26,24%
Total	2.601.017	24,70%

A lo interno del país, el Ecuador aplica la paridad en las listas de candidaturas pluripersonales. Nuestra Constitución señala que el sistema electoral para las elecciones pluripersonales es proporcional, garantiza la igualdad de voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres, con circunscripciones dentro y fuera del país. El voto es universal, igual, directo y secreto, obligatorio para personas entre 18 y 65 años, y facultativo para personas entre los 16 y 18 años, mayores de 65, personas con discapacidad, habitantes en el exterior, integrantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional.

Con esas reglas, en las elecciones generales del 2009 el Registro Electoral del Ecuador indicaba que el 50,10% estaba compuesto por mujeres y el 49,90% por varones, no obstante las mujeres se acercan a votar en mayor proporción y su ausentismo es menor. Puede indicarse que las mujeres votan en mayor proporción porque no están considerados/as los migrantes en el exterior, mayoritariamente hombres, mas existe la posibilidad de voto optativo para ellos como se ha indicado en el párrafo anterior.

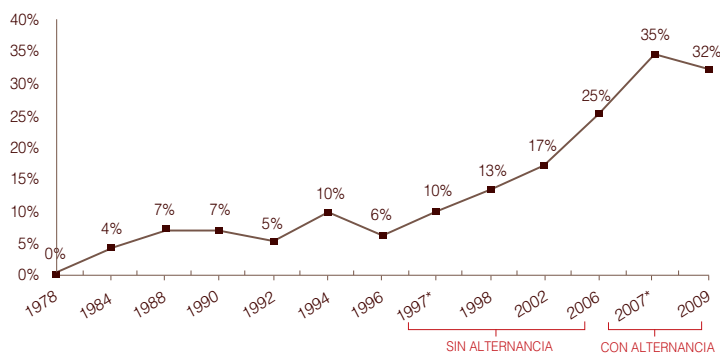
Resultados electorales 2009



En contraste con la composición del padrón electoral, los resultados en las elecciones continúan siendo desventajosos para las mujeres. Hasta ahora seguimos siendo electoras y no electas.

Los espacios donde las mujeres hemos crecido en representación son aquellos donde se aplican las cuotas: diputación y concejalía; por el contrario en donde no se aplica la cuota (prefectura y alcaldía) porque son puestos unipersonales, las mujeres aparecemos de modo marginal. Es decir, aún no llegamos a la paridad y los logros alcanzados se deben a las cuotas.

Representación de mujeres en parlamentos/Asamblea del Ecuador



Fuente: Presentación Kristen Sample - IDEA Internacional, Curso de Observación Electoral (CFE - Montevideo)

Este gráfico refleja el efecto cuota en los Parlamentos ecuatorianos. A partir de 1997 se aplicó un 20% de mujeres en listas pluripersonales y solamente a partir del 2007 se aplicó el 50% de forma alternada y secuencial, esto es, el sistema cremallera de cruce hombre-mujer, o mujer y hombre.

En consecuencia, el sistema es válido y ha sido gracias a la exigencia social de las mujeres organizadas, la misma que se ha basado en una ley. Con este relato quiero llegar al tema de los Parlamentos y su importancia para el avance en los derechos de las mujeres. Muchas veces se dice, al menos así sucede en mi país, que normativamente hemos avanzado y lo tenemos todo, que corresponde ahora su aplicación. Y ello es

cierto, gran parte de nuestras conquistas han sido normativas, pero, no porque muchas de las normas no se traducen en cambios culturales y en muestras reales de superación de la desigualdad, significa que la ley deja de ser importante.

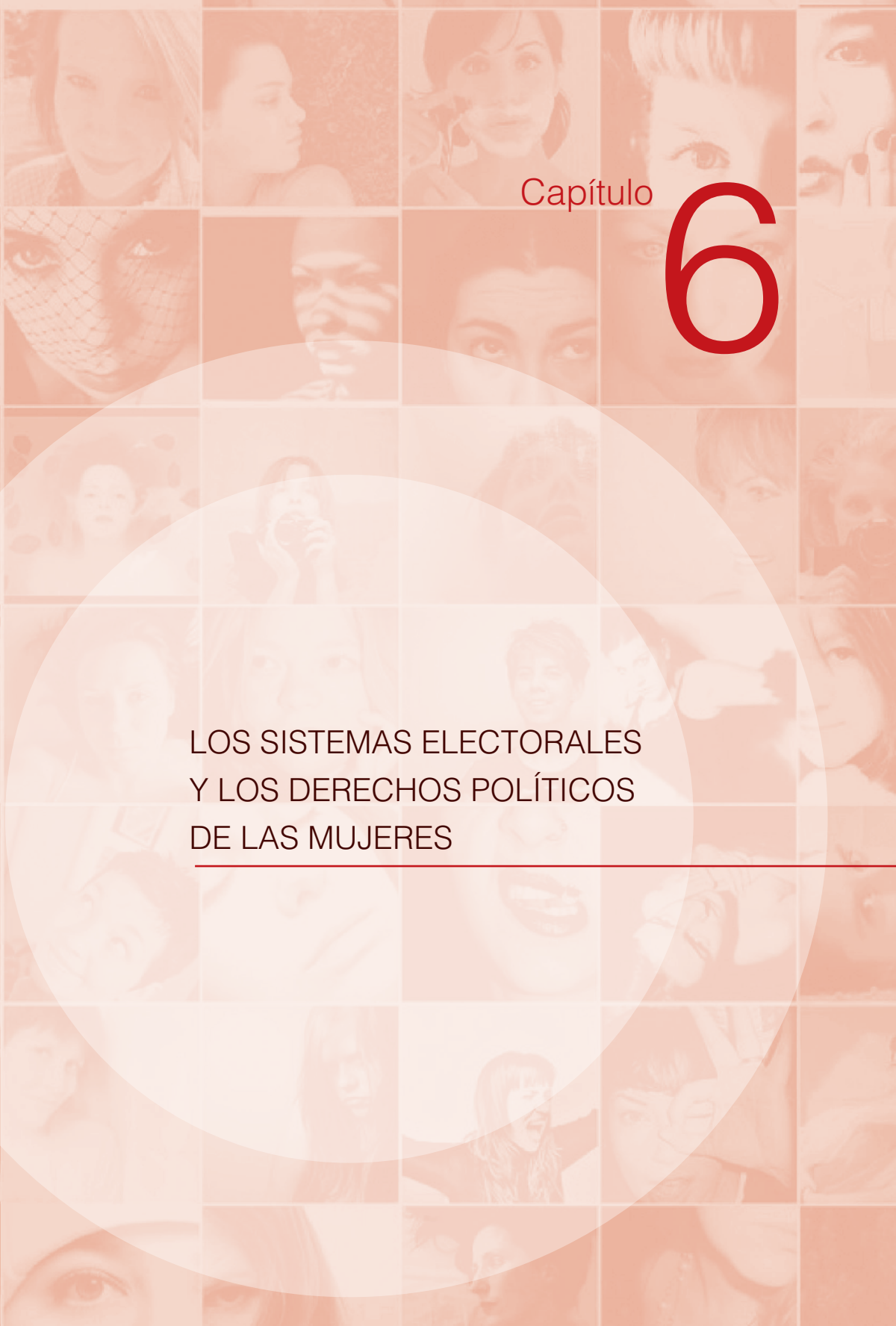
La ley es importante porque crea derechos, porque es una de las puntas de las garantías de los derechos; es fuente de exigencia de derechos. En el Ecuador no se hubiese avanzado hacia la paridad si primeramente no existía una Ley (la de las cuotas) que fue fundamental para la exigencia de su cumplimiento, cuyo efecto movilizador abrió el camino hacia la constitucionalización de la paridad.

Ahora que la paridad está legislada, corresponde vigilar su efectivo cumplimiento, evaluarla, analizarla, reformarla de ser el caso, hasta perfeccionarla y lograr que se constituya en fuente de la igualdad real en la participación.

Por lo expuesto, los Parlamentos son importantes para la generación de derechos humanos de las mujeres, y también lo son para la fiscalización del cumplimiento de los derechos y garantías constitucional y legalmente reconocidos; son importantes para garantizar financiamiento de los programas, planes y políticas de igualdad, debido a su facultad presupuestaria.

Las formas de incidir en los Parlamentos con la agenda de género es variada, las Comisiones de la Mujeres, las bancadas de Parlamentarias/os, las Unidades Técnicas,³² y los recursos a disposición son infinitamente poderosos: capacidad legislativa, el requerimiento de información, la fiscalización, el juicio político, entre otros que contribuyen al trabajo por la igualdad.

32. Ecuador no tiene una Comisión de la Mujer pero se incorpora transversalmente los asuntos de igualdad de género. Cuenta con una Unidad de Técnica Legislativa que tiene entre otras funciones la de realizar informes no vinculantes de impacto de género de las leyes; también posee una bancada no formal compuesta por hombres y mujeres cuyo objetivo es el trabajo legislativo por los derechos de las mujeres es el Grupo Parlamentario por los derechos de las mujeres.



Capítulo

6

LOS SISTEMAS ELECTORALES
Y LOS DERECHOS POLÍTICOS
DE LAS MUJERES
